

Núm. 144 / 2016

La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, elabora de forma quincenal el presente Boletín al objeto de acercar a empresarios, trabajadores, y sociedad en general, los principales aspectos en materia preventiva.

*“El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales”.*

## CONTENIDOS

- ✓ [ARTÍCULOS DE INTERÉS](#)
  - Cómo implicar a la Dirección en la cultura preventiva
- ✓ [BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS](#)
  - Principales riesgos en las estaciones de servicio
- ✓ [NORMATIVA](#)
  - Orden ESS/1554/2016, de 29 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para el registro y publicación de las memorias de responsabilidad social y de sostenibilidad de las empresas, organizaciones y administraciones públicas
- ✓ [GESTIÓN PREVENTIVA](#)
  - Competencias que deberían tener los Expertos en Prevención de Riesgos
- ✓ [LA PREGUNTA QUINCENAL](#)
  - ¿Qué son las enfermedades cardiovasculares?
- ✓ [NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA](#)
  - El INSHT presenta la versión on line del catálogo de publicaciones 2016
  - Acción formativa: Prevención del consumo de alcohol y otras sustancias en el ámbito laboral

## ARTÍCULOS DE INTERÉS

### Cómo implicar a la Dirección en la cultura preventiva

La participación directa, o no, de la Dirección dentro de una empresa pueden ser uno de los mayores impulsores, u obstáculos, para el desarrollo adecuado de los valores de una cultura preventiva fuerte y arraigada, o la falta de ellos.

Debemos asegurar que la Dirección y Línea de mando de nuestra compañía:

- Conoce y asume los valores en materia de seguridad y salud de la organización, su cultura preventiva y actúan de forma alineada a los mismos, asumiéndolos como propios.
- Conoce sus funciones concretas en materia de seguridad y salud y están dotados de autoridad para ejercerlas.
- Dispone de información/formación que les capacite para llevar a cabo correctamente dichas funciones.
- Existe canales/foros adecuados de comunicación ascendente, descendente y transversal.

Para conseguir estos objetivos, disponemos de distintas herramientas que concreten la actuación de la Dirección/Línea de mando en materia de seguridad y salud de la organización. A continuación se da una relación no exhaustiva de las mismas, teniendo en cuenta siempre que estas actuaciones deben englobarse y estar alineadas con la cultura general de cada organización, por lo que será necesario adaptarlas en cada caso.

• Incluir un apartado específico en el orden del día de las reuniones habituales (Comité de Dirección, jefes de Departamento, etc.) de la línea de mando para tratar temas relacionados con la seguridad y salud.

• Charlas de Seguridad, entre la línea de mando y los trabajadores: Pueden ser específicas de seguridad o estar englobadas dentro de las reuniones habituales de producción/operaciones. Es importante que los empleados escuchen a su jefe directo y resto de la línea jerárquica, hablar sobre seguridad y salud. Se debe procurar que en estas charlas participen los empleados, incluso se puede proponer que sean ellos los que dirijan alguna de las charlas.

• Grupos de mejora de seguridad y salud: Crear grupos de trabajo que se reúnen periódicamente para trabajar en la propuesta, análisis a implantación de mejoras en materia de seguridad y salud.

• Inspecciones de Seguridad: Establecer que la Línea de mando participe o realice inspecciones de seguridad de las instalaciones, equipos, etc. De su área de actuación o de otros departamentos.

• Observaciones Preventivas de seguridad (OPS): Establecer que la Línea de mando participe o realice Observaciones Preventivas de Seguridad de su área de actuación o de otros departamentos

Lograremos un mayor impacto si los responsables de cada acción lo hacen motivados, convencidos de su utilidad y disponen de las herramientas, entrenamiento y formación para hacerlo bien. Para lograr esto, debemos:

1. Presentar las distintas acciones dentro de un proyecto único y global, incluido dentro de la estrategia general de la compañía, contando con el apoyo explícito y visible de la alta dirección.
2. Establecer objetivos e indicadores concretos para medir la eficacia de las distintas acciones.
3. Procedimientos/Instrucciones claros, sencillos y concretos, con criterios unificados.

4. Dar información previa a todos los implicados: Qué se va a hacer, por qué cómo se medirán los resultados, beneficios esperados, etc..

5. Dotar a los implicados de herramientas que mejoren sus habilidades de liderazgo y comunicación (Coaching específico)

6. Apoyo por parte de departamento de prevención durante todo el proceso

7. Procedimiento de presentación y seguimiento de los resultados.

Ya por último, destacar la importancia del seguimiento y feed-back a los implicados en cada actividad de las acciones acordadas en la misma, mejoras propuestas, etc. Todos deben considerar y comprobar que estas acciones son herramientas de mejora, tanto de la gestión preventiva, como de las condiciones de seguridad y salud de todos.

Fuente: AreaSeys

[Volver al índice ↗](#)

## BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

### Principales riesgos en las estaciones de servicio

Los principales riesgos a los que se pueden ver expuestos los trabajadores de las estaciones de servicio son:

- Estrés Laboral.
- Violencia (atracos, robos, etc).
- Trabajo a turnos rotativos.
- Caídas al mismo nivel (arquetas, bordillos, obstáculos, baches, líquidos en el suelo, etc).
- Incendios y explosiones.
- Sobreesfuerzos por posturas inadecuadas y carga de objetos (tienda).
- Atropellos o golpes con vehículos.
- Contactos térmicos (motores, lavadero, etc).
- Exposición a temperaturas y condiciones ambientales cambiantes y extremas, como los ruidos, viento, lluvia y frío.
- Exposiciones a inhalaciones de gases de la combustión como monóxido de carbono, óxidos de azufre y otros componentes de los hidrocarburos como el Benceno, que es cancerígeno.
- Dermatitis por contacto con los combustibles, lubricantes (sobre todo los usados) y otros agresivos.
- Contactos eléctricos.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

Esta serie de riesgos (de todas las tareas y secciones de las Estaciones de Servicio), deben estar reflejados, para cada una, en una pormenorizada evaluación de riesgos y como también siempre recordamos, no debemos conformarnos con que nos la hagan de oficio y sin nuestra participación, pues es muy probable que no se profundice y al final no va a servir para casi nada más, que ocupar una estantería en la oficina de la gasolinera, en el mejor de los casos, si es que no se encuentra en la del gestor o mutua, lo cual no es legal.

### Medidas preventivas

- Reconocimientos médicos específicos, donde se incluya la medición de nuestros índices biológicos (incidencia en nuestro organismo de, por ejemplo, los aditivos de los combustibles medidos en la sangre u orina). El reconocimiento normal nos lo puede hacer la Seguridad Social, por lo que en laboral se debe basar y profundizar en la influencia del medio laboral en nuestro organismo.
- Apoyo psicosocial a los trabajadores/as, con estrés (carga de trabajo, incidencia de los turnos).
- Instalación de cabinas con cristales blindados, monitores de TV, alarma eléctrica, y sistema de autoservicio, para ser empleado especialmente en el turno nocturno y primeras horas del turno de la mañana. Los baños también habrán de estar en el exterior, con vistas a usados en estos horarios, por los clientes y evitar su acceso al interior del habitáculo del trabajador.
- Apoyo de seguridad (rondas y visitas periódicas sin horario fijo), en el turno nocturno y primeras horas de la mañana y cambios de turno, de la policía local y cuerpos de seguridad del estado.
- Distribuir de manera lógica, los turnos de trabajo, teniendo en cuenta la incidencia negativa sobre los ciclos biológicos de nuestro organismo, de los cambios de horarios de comidas, sueño, etc., que ellos provocan. Debe haber pausas en el trabajo y ciclos cortos de turnicidad. En el Sindicato tenemos modelos de calendarios.
- Formación específica en prevención de riesgos, (incendios, control de residuos, explosiones, etc). Señalar la Estación de Servicio con los peligros, incluyendo los que afectan al comportamiento de los usuarios descritos en la introducción.
- Disponer de un sistema de recogida de agua y detergentes del lavadero para evitar resbalones y caídas. Se debe colocar suelo antideslizante en las zonas propensas a estar mojadas.
- Sustituir los escalones por rampas.
- Reparar los desperfectos del suelo (baches, baldosas sueltas) y proteger los surtidores con isletas.
- Proyectar el acceso para que evite el acceso o salidas a velocidades inadecuadas. Colocar espejos.
- Dotar de buena iluminación a todas las dependencias y zonas adyacentes. -Señalar los obstáculos que no se puedan eliminar.
- Señalar y vallar los huecos y fosos.
- Inspeccionar, de manera periódica, las mangueras, bocas, motores, etc. para evitar sorpresas.
- Conocer el sistema de emergencia y plan de evacuación y practicarlo con periodicidad por todos los empleados. Sincronizarlo con las administraciones, municipales y provinciales.
- Limpiar los posibles derrames con rapidez y cerrar el depósito de combustible con cierta rapidez.

- Usar ropa adecuada para cada tarea, por breve e infrecuente que sea la misma. Cambiarla cada vez que se degrade. Debe existir un lugar donde guardar un stock.
- Comprobar en adecuado aislamiento el sistema eléctrico (enchufes, conexiones, cables, líneas aéreas, cuadros eléctricos, etc.), sobre todo en el lavadero u zonas críticas. Su acceso ha de ser restringido.
- Evitar los cambios bruscos de temperatura.
- No tocar los lubricantes, anticongelante, líquido de frenos y baterías sin guantes (no sirven todos los guantes para todo). Debe haber fichas de seguridad de ellos y conocerlas todo el personal.
- Se debe mantener la instalación de aire comprimido, tomas de tierra y extracción de gases.
- Mantener en sitio aislado las botellas de gases a presión.
- Dejar de suministrar combustible cuando una cisterna descargando.
- Asegurarse que se descarga conforme a los procedimientos de buenas prácticas.

Vemos la serie de peligros que nos rondan en un lugar de trabajo como éste, por lo que es muy conveniente la formación e información y el conocimiento de todos los riesgos

Fuente: INSHT

[Volver al índice ↗](#)

## NORMATIVA

### **Orden ESS/1554/2016, de 29 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para el registro y publicación de las memorias de responsabilidad social y de sostenibilidad de las empresas, organizaciones y administraciones públicas**

El Consejo de Ministros aprobó el 24 de octubre de 2014 la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, para el marco temporal 2014-2020, que se enmarca en el objetivo del Gobierno de impulsar iniciativas destinadas a fortalecer la economía española y avanzar hacia la consecución de un crecimiento inclusivo y sostenible.

La Estrategia recoge las recomendaciones plasmadas en la Estrategia Renovada de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de las Empresas, y tiene en cuenta además otras iniciativas de organizaciones y organismos internacionalmente reconocidos en la materia, tales como las líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, los diez principios de la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Guía ISO 26000 sobre responsabilidad social, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y los principios de inversión responsable de Naciones Unidas.

Su objetivo es apoyar el desarrollo de las prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas con el fin de que se constituyan en un motor significativo de la competitividad del país y de su transformación hacia una sociedad y una economía más productiva, sostenible e integradora.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

En la tramitación de esta orden ha emitido informe favorable la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

### Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer el procedimiento para la recepción y registro de las memorias de responsabilidad social y de sostenibilidad, así como de los informes que den respuesta a la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, y proceder, en su caso, a su publicación en el portal Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Se pretende, en primer lugar, dar visibilidad a las iniciativas y políticas que, en materia de Responsabilidad Social, desarrollan las empresas y organizaciones, tanto públicas como privadas, así como las administraciones públicas. Asimismo, se reconocerá este ejercicio de transparencia a aquellas entidades que lo soliciten, una vez hayan enviado su memoria o informe y ésta haya sido publicada.

En segundo lugar, y en el caso de que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos, deseen publicar la información requerida a través de un informe separado del informe de gestión, podrán hacerlo a través de este procedimiento, indicando tal circunstancia en el informe de gestión.

### Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán enviar las memorias de responsabilidad social y de sostenibilidad, y solicitar su publicación las empresas, organizaciones, instituciones y entidades públicas y privadas, así como administraciones públicas, que pongan en marcha iniciativas y políticas de responsabilidad social y sostenibilidad.

2. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos, podrán enviar sus informes y dar respuesta a la citada Directiva.

3. Igualmente, en ambos casos, podrán solicitar la resolución que reconozca la elaboración de la memoria o informe conforme a lo establecido en la presente orden.

4. La publicación de las memorias e informes de las administraciones públicas y de las entidades públicas dependientes de las mismas, responde al principio de publicidad activa previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el acceso a dicha información se realizará a través de la Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con sujeción a dicha norma. Asimismo, las memorias o informes podrán ser objeto de reutilización, al amparo de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

### Artículo 3. Requisitos de las entidades.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar la memoria de responsabilidad social o de sostenibilidad, en la que, basándose en cualquiera de los modelos nacionales e internacionales existentes, se exprese la vinculación y compromiso de la entidad con las políticas de responsabilidad social y sostenibilidad, así como la puesta en marcha en su organización de este tipo de políticas, mostrando los resultados obtenidos.

Las memorias o informes que presenten las entidades solicitantes deberán estar en un formato que, sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse, cumpla con los criterios de accesibilidad universal, al amparo del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2. Las Memorias deberán incluir información sobre, al menos, alguno de los ámbitos siguientes, y de acuerdo a la materialidad y especificidad de la entidad proponente:

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

Transparencia en la gestión.

Buen gobierno corporativo.

Lucha contra la corrupción y el soborno.  
Compromiso con lo local y el medioambiente.

Mejora de las relaciones laborales.

Políticas de accesibilidad universal e inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social.

Políticas de diversidad e igualdad.

Consumo responsable y sostenible.

Información sobre aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG).

Respeto, protección y defensa de los derechos humanos, en toda la cadena de suministro de la entidad proponente.

Opiniones de los grupos de interés.

Cualesquiera otras que muestren un compromiso con los valores y principios de la responsabilidad social empresarial y la sostenibilidad.

3. La entidad deberá especificar si la memoria ha sido elaborada conforme a algún modelo específico de Memorias de Responsabilidad Social o de Sostenibilidad, y si la misma ha sido verificada o auditada por alguna entidad externa.

4. Para poder solicitar la publicación de las memorias, los representantes de la entidad deberán adjuntar declaración responsable acreditando la veracidad de los datos aportados en la solicitud, como representantes de la entidad.

5. En el caso de los informes que pretendan dar respuesta a la Directiva Europea citada anteriormente, el contenido de aquellos deberá ajustarse al contenido establecido en la directiva y al determinado por la norma que proceda a la transposición de la misma.

#### Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento será de carácter telemático y constará de dos fases. En la primera, las entidades solicitantes rellenarán un formulario donde adjuntarán una declaración responsable, según el modelo que se facilite. Una vez comprobada que la solicitud inicial es correcta, se enviará a las entidades un nombre de usuario y contraseña que les permita entrar en la aplicación informática habilitada al efecto, y solicitar la publicación de sus memorias o informes, así como el reconocimiento de la elaboración y envío de la misma.

2. Las entidades deberán iniciar la solicitud de publicación de las memorias ante la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, a través de la sede electrónica del Departamento, en la dirección <https://explotacion.mtin.gob.es/memrse>, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Este procedimiento quedará incorporado igualmente al Catálogo de Procedimientos del Sistema de Información Administrativa (SIA).

3. Una vez iniciada la solicitud, y comprobada por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que cumple con los requisitos establecidos en la presente orden, la entidad solicitante presentará, por los mismos medios, la Memoria o informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, así como, en su caso, el informe de auditoría o verificación, cuando disponga del mismo.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

4. La entidad podrá indicar si desea un reconocimiento expreso acerca de la elaboración de la memoria o informe y de su voluntad de publicación, resolviendo la Dirección General en tal sentido, en el caso de que proceda.

5. Dicha Dirección General comprobará que tanto los datos aportados del declarante como los aspectos formales de la Memoria se ajustan a los requerimientos marcados en esta orden, y procederá, en su caso, al registro de la memoria o informe y a su publicación en la Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

6. Si la entidad solicitante no presentara la documentación con los requisitos establecidos, o se precisase más información que la aportada, se le requerirá para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, al amparo del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Cuando se produzca una paralización del procedimiento, debido a que la entidad solicitante no hubiera aportado los datos solicitados, o habiendo presentado la solicitud no haya entregado posteriormente la memoria, se le comunicará a la entidad que, transcurridos tres meses desde la recepción del requerimiento de información, sin que se pueda reanudar la tramitación del procedimiento, se producirá la caducidad del mismo.

### Artículo 5. Resolución del procedimiento.

1. La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad de las Empresas, una vez comprobado que la entidad solicitante y la Memoria o informe presentados cumplen con los requisitos establecidos en esta orden, resolverá y procederá, en su caso, a su publicación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud, notificándolo a la entidad solicitante.

Asimismo, a aquellas entidades que lo hayan solicitado, se les reconocerá la elaboración de la memoria o informe con indicación de las materias que contenga, en base a lo establecido en el artículo 3.2 de la presente orden, así como su voluntad de publicación.

2. En el caso de que la memoria no recoja ninguna de las materias específicas establecidas en el artículo 3.2 de la presente orden, o no reúna los requisitos establecidos, se notificará tal circunstancia a la entidad solicitante con objeto de que subsane la falta o aporte la información requerida, al amparo del artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado primero, sin que se haya dictado resolución, se entenderá que la solicitud ha sido estimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. Por consiguiente, dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el titular de la Secretaría de Estado de Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 6. Publicación de memorias adicionales y compromisos de las Entidades.

1. En cualquier momento, a través de la sede electrónica del Ministerio, la entidad cuya memoria o informe fue publicada, podrá presentar nuevas memorias de Responsabilidad Social y de Sostenibilidad, así como nuevos informes, que se refieran a ejercicios posteriores o a actuaciones diversas, sometiendo a los mismos requisitos previstos en esta orden, y que formarán parte, en su caso, del mismo apartado histórico de publicaciones de la entidad.

2. La entidad cuya memoria o informe haya sido objeto de publicación no podrá, salvo autorización previa expresa, hacer uso del logo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ni cualquier otro relacionado con este Departamento, a los efectos de reconocimiento público por dicha publicación.



No obstante lo anterior, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas podrá facilitar o proveer distintivos a aquellas entidades que cumplan los requisitos establecidos en la presente orden para la publicación de las memorias.

**Artículo 7. Compromisos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Almacenar en el repositorio las Memorias de Responsabilidad Social y de Sostenibilidad, así como los informes que den respuesta a la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, de las entidades solicitantes que hayan cumplido los requisitos exigidos.
- b) Publicar dichas memorias e informes, en el caso de que las entidades obtengan resolución favorable de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, en la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- c) Incluir a las entidades que publiquen sus memorias e informes en la relación de entidades comprometidas con la responsabilidad social que se publicará en la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- d) Reconocer a las empresas o entidades cuyas memorias han sido registradas y publicadas, al haber cumplido los requisitos establecidos en la presente orden.

**Artículo 8. Reconocimientos especiales.**

La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas podrá realizar reconocimientos especiales a aquellas entidades que destaquen por sus actuaciones en materia de responsabilidad social.

**Artículo 9. Revocación.**

La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad de las Empresas, previa audiencia de la entidad, podrá revocar la publicación de la Memoria, mediante resolución motivada, en el caso de que la entidad incumpla de manera sobrevenida cualquiera de los requisitos exigidos en la presente orden.

**Artículo 10. Renuncia.**

Las entidades podrán renunciar a la publicación de cualquiera de sus memorias e informes, notificándolo a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad de las Empresas. La aceptación de la renuncia implica la retirada de la publicación de dicha memoria o informe.

**Artículo 11. Seguimiento de las publicaciones.**

La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas realizará estudios periódicos y estadísticas sobre la situación y evolución de la responsabilidad social en España, que sirvan de base para los trabajos que se puedan encomendar al Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

**Disposición adicional única. Creación de un fichero de datos de carácter personal.**

1. Se crea el fichero de datos de carácter personal «Memorias de Responsabilidad Social y de Sostenibilidad», con las siguientes características:

- a) Finalidad del fichero: gestionar el proceso de publicación de las memorias de responsabilidad social y de sostenibilidad.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

b) Usos previstos: conceder, mantener, suspender o revocar la publicación de la Memoria de la entidad, así como el seguimiento de todo el proceso.

c) Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: personas que ostentan la representación de las entidades y entidades que presentan las memorias.

d) Procedimiento de recogida de los datos: aplicación informática.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: nombre, apellidos y DNI o pasaporte del representante de la entidad, y nombre, tamaño, CIF y sector de actividad de la entidad cuya memoria se publica.

f) Sistema de tratamiento: automatizado.

g) Cesiones de datos previstas: no se prevén.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se prevén.

i) Órgano responsable del fichero: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

j) Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de rectificación, cancelación y oposición: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

k) Medidas de seguridad: nivel básico.

2. En el plazo de treinta días desde la entrada en vigor de la presente orden, se notificará la constitución del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos a los efectos de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos

Disposición transitoria única. Ámbito temporal de los informes y memorias.

A los efectos de lo dispuesto en la presente orden, las memorias o informes que las entidades públicas o privadas presenten, deberán remontarse como máximo al ejercicio 2012.

Disposición final primera. Título competencial.

Esta orden ministerial se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.7ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Disposición final segunda. Modelos de solicitud y facultades de aplicación y desarrollo.

Se habilita al titular de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas para establecer y modificar los formularios para la tramitación del procedimiento regulado por la presente orden, así como para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la misma.

Disposición final tercera. Ausencia de incremento del gasto público.

Las medidas incluidas en esta norma no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

Disposición final cuarta. Referencias legislativas.

Las referencias contenidas en esta orden a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se produzca su entrada en vigor.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

[Volver al índice](#) ↗

### GESTIÓN PREVENTIVA

#### **Competencias que deberían tener los Expertos en Prevención de Riesgos**

En materias de diferenciación, se pueden destacar dos grandes aspectos, en términos de competencias que deben tener los especialistas en Prevención de Riesgos: Las profesionales y las personales, a saber:

##### Características Profesionales:

-Competente y que de una sólida asesoría a las organizaciones, tanto en aspectos legales referidos a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como en aspectos ambientales y de calidad.

-Conocimiento de las Normas OHSAS 18001; ISO 14001; ISO 9001 e ISO 26.000.

##### Características Personales:

Con conocimiento disciplinar e interdisciplinar, capacidad de Liderazgo, apto para trabajo bajo presión, con orientación al trabajo en equipo, bilingüe, con disciplina, puntualidad.

Un aspecto clave a considerar, es la autonomía técnica, esto implica que debe cumplir con las funciones para la que fueron contratados, es decir desarrollar gestión preventiva efectiva en forma autónoma.

Hoy ya no es suficiente realizar los programas tradicionales de Prevención de Riesgos, sino, que se debe desarrollar Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que agreguen valor a las organizaciones, en lo que se debe incorporar aspectos tales como:

- Cumplimiento de aspectos legales de la Organización, tanto de SST como de los Ambientales
- Organización de la Prevención de Riesgos, con definición de funciones en todos los niveles
- Formación, Capacitación y toma de competencias, con sus respectivos registros

[Volver al índice](#) ↗

### LA PREGUNTA QUINCENAL

#### **¿Qué son las enfermedades cardiovasculares?**

Las enfermedades cardiovasculares (ECV) son un grupo de desórdenes del corazón y de los vasos sanguíneos, entre los que se incluyen:

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

- La cardiopatía coronaria: enfermedad de los vasos sanguíneos que irrigan el músculo cardíaco.
- Las enfermedades cerebrovasculares: enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan el cerebro.
- Las arteriopatías periféricas: enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan los miembros superiores e inferiores.
- La cardiopatía reumática: lesiones del músculo cardíaco y de las válvulas cardíacas debidas a la fiebre reumática, una enfermedad causada por bacterias denominadas estreptococos.
- Las cardiopatías congénitas: malformaciones del corazón presentes desde el nacimiento y
- Las trombosis venosas profundas y embolias pulmonares: coágulos de sangre (trombos) en las venas de las piernas, que pueden desprenderse (émbolos) y alojarse en los vasos del corazón y los pulmones.

Los ataques al corazón y los accidentes vasculares cerebrales (AVC) suelen ser fenómenos agudos que se deben sobre todo a obstrucciones que impiden que la sangre fluya hacia el corazón o el cerebro. La causa más frecuente es la formación de depósitos de grasa en las paredes de los vasos sanguíneos que irrigan el corazón o el cerebro. Los AVC también pueden deberse a hemorragias de los vasos cerebrales o coágulos de sangre. Los ataques cardíacos y accidentes cerebrovasculares (ACV) suelen tener su causa en la presencia de una combinación de factores de riesgo, tales como el tabaquismo, las dietas malsanas y la obesidad, la inactividad física, el consumo nocivo de alcohol, la hipertensión arterial, la diabetes y la hiperlipidemia.

### Principales factores de riesgo

Las causas más importantes de cardiopatía y AVC son una dieta malsana, la inactividad física, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. Los efectos de los factores de riesgo comportamentales pueden manifestarse en las personas en forma de hipertensión arterial, hiperglucemia, hiperlipidemia y sobrepeso u obesidad. Estos "factores de riesgo intermediarios", que pueden medirse en los centros de atención primaria, son indicativos de un aumento del riesgo de sufrir ataques cardíacos, accidentes cerebrovasculares, insuficiencia cardíaca y otras complicaciones.

Está demostrado que el cese del consumo de tabaco, la reducción de la sal de la dieta, el consumo de frutas y hortalizas, la actividad física regular y la evitación del consumo nocivo de alcohol reducen el riesgo de ECV. Por otro lado, puede ser necesario prescribir un tratamiento farmacológico para la diabetes, la hipertensión o la hiperlipidemia, con el fin de reducir el riesgo cardiovascular y prevenir ataques cardíacos y accidentes cerebrovasculares. Las políticas sanitarias que crean entornos propicios para asegurar la asequibilidad y disponibilidad de opciones saludables son esenciales para motivar a las personas para que adopten y mantengan comportamientos sanos.

También hay una serie de determinantes subyacentes de las enfermedades crónicas, es decir, "las causas de las causas", que son un reflejo de las principales fuerzas que rigen los cambios sociales, económicos y culturales: la globalización, la urbanización y el envejecimiento de la población. Otros determinantes de las ECV son la pobreza, el estrés y los factores hereditarios.

¿Cuáles son los síntomas comunes de las enfermedades cardiovasculares?

### Síntomas de cardiopatía y AVC

La enfermedad subyacente de los vasos sanguíneos a menudo no suele presentar síntomas, y su primera manifestación puede ser un ataque al corazón o un AVC. Los síntomas del ataque al corazón consisten en:

- dolor o molestias en el pecho,
- dolor o molestias en los brazos, hombro izquierdo, mandíbula o espalda.

Además puede haber dificultad para respirar, náuseas o vómitos, mareos o desmayos, sudores fríos y palidez. La dificultad para respirar, las náuseas y vómitos y el dolor en la mandíbula o la espalda son más frecuentes en las mujeres.

El síntoma más común del AVC es la pérdida súbita, generalmente unilateral, de fuerza muscular en los brazos, piernas o cara. Otros síntomas consisten en:

- la aparición súbita, generalmente unilateral, de entumecimiento en la cara, piernas o brazos
- confusión, dificultad para hablar o comprender lo que se dice
- problemas visuales en uno o ambos ojos
- dificultad para caminar, mareos, pérdida de equilibrio o coordinación
- dolor de cabeza intenso de causa desconocida
- debilidad o pérdida de conciencia.

Quienes sufran estos síntomas deben acudir inmediatamente al médico.

¿Qué es la cardiopatía reumática?

La cardiopatía reumática está causada por la lesión de las válvulas cardíacas y el miocardio derivada de la inflamación y la deformación cicatrizal ocasionadas por la fiebre reumática. La fiebre reumática es causada por una respuesta anormal del organismo ante una infección con bacterias estreptocócicas, que suele manifestarse en forma de dolor de garganta o amigdalitis en los niños.

La fiebre reumática afecta principalmente a los niños en los países en desarrollo, especialmente ahí donde la pobreza está generalizada. En todo el mundo, casi 2% de las defunciones por enfermedades cardiovasculares están relacionadas con la cardiopatía reumática.

Síntomas de la cardiopatía reumática

- Los síntomas de la cardiopatía reumática consisten en dificultad para respirar, fatiga, latidos cardíacos irregulares, dolor torácico y desmayos.
- Los síntomas de la fiebre reumática consisten en fiebre, dolor y tumefacción articulares, cólicos abdominales y vómitos.

¿Por qué motivo las enfermedades cardiovasculares son un problema en los países de ingresos bajos y medianos?

- Al menos tres cuartas partes de las defunciones causadas por ECV en el mundo se producen en los países de ingresos bajos y medios.
- A diferencia de la población de los países de ingresos altos, los habitantes de los países de ingresos bajos y medios a menudo no se benefician de programas de atención primaria integrados para la detección precoz y el tratamiento temprano de personas expuestas a factores de riesgo.
- Los habitantes de los países de ingresos bajos y medios aquejados de ECV y otras enfermedades no transmisibles tienen un menor acceso a servicios de asistencia sanitaria eficientes y equitativos que respondan a sus necesidades. Como consecuencia, muchos habitantes de dichos países mueren más jóvenes, de ordinario en la edad más productiva, a causa de las ECV y otras enfermedades no transmisibles.
- Los más afectados son los más pobres de los países de ingresos bajos y medios. Se están obteniendo pruebas suficientes para concluir que las ECV y otras enfermedades no transmisibles contribuyen a la pobreza de las familias debido a los gastos sanitarios catastróficos y a los elevados gastos por pagos directos.
- A nivel macroeconómico, las ECV suponen una pesada carga para las economías de los países de ingresos bajos y medios. Se calcula que, debido a la muerte prematura de muchas personas, las enfermedades no transmisibles, en particular las ECV y la diabetes, pueden reducir el PIB hasta en un 6,77% en los países de ingresos bajos y medios con un crecimiento económico rápido.

¿Cómo reducir la carga de las enfermedades cardiovasculares?

La OMS ha identificado una serie "inversiones óptimas" o intervenciones muy costoeficaces para prevenir y controlar las ECV, cuya aplicación es viable incluso en entornos con escasos recursos. Existen dos tipos de intervenciones: las poblacionales y las individuales; se recomienda utilizar una combinación de las dos para reducir la mayor parte de la carga de ECV.

He aquí algunos ejemplos de intervenciones poblacionales que se pueden aplicar para reducir las ECV:

- políticas integrales de control del tabaco.
- impuestos para reducir la ingesta de alimentos con alto contenido de grasas, azúcar y sal.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

- construcción de vías peatonales y carriles para bicicletas con el fin de promover la actividad física.
- estrategias para reducir el consumo nocivo de alcohol.
- suministro de comidas saludables en los comedores escolares.

A nivel individual, las intervenciones sanitarias de prevención de los primeros ataques cardíacos y accidentes cerebrovasculares, deben centrarse primordialmente en las personas que, si se tienen en cuenta todos los factores, presentan un riesgo cardiovascular medio a alto o en los individuos que presentan un solo factor de riesgo —por ejemplo, diabetes, hipertensión o hipercolesterolemia— con niveles superiores a los umbrales de tratamiento recomendados. La primera intervención (basada en un enfoque integral que tiene en cuenta todos los riesgos) es más rentable que la segunda y tiene el potencial de reducir sustancialmente los episodios cardiovasculares. Se trata de un enfoque viable dentro de los servicios de atención primaria en entornos de escasos recursos, que puede ser puesto en práctica incluso por trabajadores sanitarios que no son médicos.

Para la prevención secundaria de enfermedades cardiovasculares en pacientes con diagnóstico definitivo, por ejemplo de diabetes, es necesario administrar tratamientos con los siguientes fármacos:

- ácido acetilsalicílico.
- betabloqueantes.
- inhibidores de la enzima convertidora de la angiotensina.
- estatinas.

Los efectos de estas intervenciones son en buena parte independientes, aunque si se combinan con el cese del consumo de tabaco, se puede prevenir cerca del 75% de los episodios cardiovasculares recurrentes. Hoy por hoy, la aplicación de estas intervenciones presenta grandes deficiencias, sobre todo en el nivel de la atención primaria.

Por otro lado, se requieren a veces costosas operaciones quirúrgicas para tratar las ECV, tales como:

- derivaciones coronarias.
- angioplastia con globo (introducción de un pequeño globo en una arteria obstruida para reabirla).
- reparaciones y sustituciones valvulares.
- trasplante cardíaco.
- implantación de corazones artificiales.

También se necesitan dispositivos médicos para tratar algunas ECV, por ejemplo: marcapasos, válvulas protésicas y parches para cerrar comunicaciones entre las cavidades del corazón.

### Respuesta de la OMS

En 2013 todos los Estados Miembros (194 países) acordaron, bajo el liderazgo de la OMS, una serie de mecanismos mundiales para reducir la carga evitable de ENT, entre ellos el "Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020". El citado plan tiene por objeto reducir para 2025 el número de muertes prematuras asociadas a las ENT en un 25%, y ello a través de nueve metas mundiales de aplicación voluntaria. Dos de esas metas mundiales se centran directamente en la prevención y el control de las ECV.

La meta 6 del Plan de acción mundial prevé reducir la prevalencia mundial de hipertensión en un 25%. La hipertensión es uno de los principales factores de riesgo de enfermedad cardiovascular. La prevalencia mundial de hipertensión (definida como tensión arterial sistólica  $\geq 140$  mmHg y/o tensión arterial diastólica  $\geq 90$  mmHg) en adultos de 18 años o más se situó en 2014 en alrededor de un 22%.

Para alcanzar la citada meta, es fundamental reducir la incidencia de hipertensión, a través de intervenciones dirigidas a toda la población que hagan disminuir los factores de riesgo comportamentales, en particular el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad y el consumo elevado de sal. Es necesario adoptar de cara a la detección temprana y el manejo costoeficaz de la hipertensión un enfoque que tenga en cuenta todos los factores de riesgo, para así prevenir los ataques cardíacos, los accidentes cerebrovasculares y otras complicaciones.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

La meta 8 del Plan de acción mundial prevé prestar tratamiento farmacológico y asesoramiento (incluido el control de la glucemia) a al menos un 50% de las personas que lo necesitan, con miras a prevenir ataques cardíacos y accidentes cerebrovasculares. La prevención de los ataques cardíacos y accidentes cerebrovasculares a través de un enfoque integral que tenga en cuenta todos los factores de riesgo cardiovascular es más costoeficaz que la adopción, en relación con los tratamientos, de decisiones basadas únicamente en umbrales de riesgo individuales y debería formar parte de la cartera de servicios básicos para la consecución de la cobertura sanitaria universal. El logro de esa meta requerirá el fortalecimiento de los componentes clave del sistema de salud, incluida la financiación de la atención sanitaria con miras a garantizar el acceso a tecnologías sanitarias básicas y a los medicamentos esenciales para el tratamiento de las ENT.

En 2015 los países comenzarán a establecer objetivos nacionales y a medir los avances logrados con respecto a los valores de referencia para 2010 consignados en el Informe sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles 2010. La Asamblea General de las Naciones Unidas tiene previsto convocar en 2018 una tercera reunión de alto nivel sobre las ENT para hacer balance de los avances nacionales hacia la consecución, para 2025, de las metas mundiales de aplicación voluntaria.

Fuente: OMS

*Volver al índice* ↗

### NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA

#### **El INSHT presenta la versión on line del catálogo de publicaciones 2016**

El INSHT presenta la versión on line del Catálogo de Publicaciones del INSHT 2015 que recoge, principalmente, las últimas publicaciones incorporadas al Fondo Editorial del INSHT y permite enlazar, solo con hacer clic en los títulos de las diferentes publicaciones (libros, fichas, carteles, etc.), con la ficha de la publicación que recoge un pequeño resumen del contenido y posibilita la descarga y/o compra on line del documento, según el caso.

Acompañando a cada publicación aparecen los símbolos "&" y/o "@" para indicar si se dispone de la edición en papel y/o la publicación en línea de la misma, respectivamente. En el primer caso se podrá adquirir la publicación tal como se indica en el apartado "Solicitud de publicaciones" del presente catálogo y, en el segundo caso, la publicación se podrá encontrar en la dirección: <http://www.insht.es/documentación>.

Fuente: INSHT

*Volver al índice* ↗

#### **Acción formativa: Prevención del consumo de alcohol y otras sustancias en el ámbito laboral**

La Fundación Canaria CESICA PROYECTO HOMBRE CANARIAS, con la colaboración de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife), celebrarán la siguiente acción formativa de carácter gratuito "Prevención del consumo de alcohol y otras sustancias en el ámbito laboral"

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## BOLETÍN QUINCENAL

Objetivos de la acción formativa:

- Ofrecer los conocimientos necesarios para sensibilizar y motivar el desarrollo dentro del espacio de trabajo, de programas y estrategias preventivas de las drogodependencias y, para saber actuar frente a situaciones de consumo.
- Colaborar en la promoción de hábitos saludables en los entornos de trabajo.
- Informar y sensibilizar sobre los riesgos asociados al consumo de drogas y alcohol en el ámbito laboral, así como de estrategias de actuación ante el consumo de sustancias.
- Ofrecer iniciativas a impulsar por parte de las empresas, resultado de la adecuación de las estrategias generales existentes en la prevención del consumo de sustancias a las peculiaridades del medio laboral.

Destinatarios:

Está dirigida principalmente a Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, Directivos de los distintos departamentos con personal a su cargo, Responsables de Recursos Humanos, Comités de Empresas y en general, a todas aquellas personas que deseen recibir información y formación sobre el abordaje de las drogodependencias en el ámbito laboral.

Horas Lectivas: 7 horas

Fechas de impartición: 27 de OCTUBRE de 2016 en horario de 8:30 a 15:30

Lugar de impartición: Área de Formación de CEOE-Tenerife (C/ Méndez Núñez, Nº 84, Santa Cruz de Tenerife)

A todos los asistentes se les hará entrega de un Certificado de Asistencia de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

*Volver al índice* 



La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), continuando con la labor que ha venido realizando durante esta última década, pone a su disposición de forma completamente gratuita, su Centro de Asistencia Técnica y apoyo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**Puede contactar con nosotros en:**

Teléfono: 922.280.880

WEB: <http://www.ceoe-tenerife.com> (Prevención Riesgos Laborales)